

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto N° 3513 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio Educación.
- 3.- Contrato de fecha 04 de Febrero 2011, por concepto arrendamiento de Oficinas para el Departamento de Educación suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y Don Elias Amar Amar, cuya vigencia era desde el 01 de Marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 08 de febrero 2011, que aprueba contrato de arriendo señalado en el visto N° 3 de presente Decreto Alcaldicio, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Elias Amar Amar,
- 5.- La prorroga de Contrato de Arrendamiento de oficinas para el Departamento de Educación de fecha 06 de Enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y Don Elias Amar Amar, cuya vigencia será desde 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre 2012.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija orden de subrogancia del Alcalde en ausencia del titular.
- 7.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con espacio físico en condiciones para procurar el normal funcionamiento del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** Prorroga de Contrato de Arriendo de oficinas para el Departamento de Educación, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Elias Amar Amar, de fecha 06 de Enero de 2012, por un monto mensual de \$1.033.000 (Un millón treinta y tres mil pesos) impuesto incluidos, a contar del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre 2012.
- 2.- **Considérese** el contenido de la prorroga de Contrato indicado anteriormente como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- **Designese** como Supervisor del Contrato a doña Paola Sandoval Valdebenito, Jefe Gestión Administrativa del Departamento de Educación, o quien legalmente le subrogue o reemplace.
- 4.- **Impútese** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta 22.09.002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE(S)

PSVIGMS 95615
Distribución:

- Prestador del Servicio
- Departamento Educación
- Oficina de Partes



PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Padre Las Casas, a 09 de Enero de 2012, entre don **ELÍAS AMAR AMAR**, Contador, casado, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] comuna de Temuco, en adelante "el Arrendador" y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde (s) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, Ingeniero Comercial, casado, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, [REDACTED], en adelante indistintamente "el Arrendatario", han convenido lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes de la contratación: 1.- Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 8 de Febrero de 2011, que aprueba el Contrato de Arrendamiento celebrado entre don Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas 2.- Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en calle Maquehue N° 850, de la comuna de Padre Las Casas, celebrado entre don Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas de fecha 4 de Febrero de 2011.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, las partes ya singularizadas, de acuerdo a lo prescrito en la clausula tercera que indica la vigencia del contrato de arrendamiento "desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2011, prorrogable por el plazo de un año", "el Arrendador" y "la Arrendataria" **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde (S) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, prorrogan de común acuerdo el contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Maquehue N° 850, de la comuna de Padre Las Casas.

TERCERO: La presente próroga tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

CUARTO: La renta de arrendamiento reajustado de acuerdo al IPC asciende a la suma mensual de \$1.033.000 (un millón treinta y tres mil pesos), impuestos incluidos.-

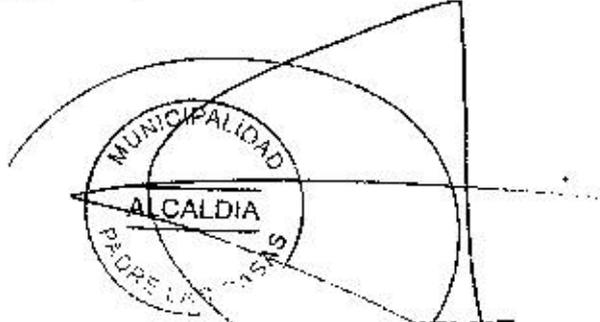
QUINTO: El precio del servicio correspondiente al precio estipulado, será imputado a la cuenta 22.09.002, "Arriendo de Edificios" del presupuesto de Educación Municipal vigente.

SEXTO: Las partes declaran expresamente que en todo aquello no modificado por este instrumento, debe entenderse plenamente válido y vigente el contrato citado en la clausula Primera.

SEPTIMO: La personería de don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06 de Junio de 2011, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del Titular.



OCTAVO La presente prorroga se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Arrendador y los restantes a disposición de la Municipalidad.



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

ELÍAS AMAR AMAR
C.N. [REDACTED]

PS/VEST/CSB

Distribución:

- Departamento de Educación
- Dirección del Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes.-

Firmó ante mí, únicamente, don **ELÍAS AMAR AMAR**, Cédula Nacional de Identidad N° **[REDACTED]** - **TEMUCO**, 18 de Enero de 2012. -/ray

